



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO  
PERU

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389 - 2023 - MPLP**

Tingo María, 23 de marzo de 2023.

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 202306703 de fecha 14 de marzo de 2023, presentado por el Abg. **MARCO ANTONIO BARRIONUEVO ARRELUCEA** formula su **renuncia** al cargo de **Gerente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**, por razones estrictamente personales, con eficacia al 24 de marzo de 2023; por lo que conforme lo exige el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y el inciso c) del numeral 13.1 del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, solicita la exoneración del plazo de 30 días señalado en la norma; y con Informe N° 292-2023-SGRRHH-GAF-MPLP de fecha 20 de marzo de 2023, la Subgerente de Recursos Humanos, solicita formalizar dicha renuncia mediante acto resolutorio, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPLP de fecha 02 de enero de 2023, se designa a los **GERENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, con efectividad a **partir del 02 de enero de 2023**, bajo el Régimen Especial de **Contratación Administrativa de Servicios (CAS)** y de acuerdo a la escala remunerativa (funcionarios en la modalidad CAS) aprobado con Resolución de Alcaldía N° 256-2021-MPLP de fecha 31 de marzo de 2021, (...); entre ellos, en el ítem N° 4 de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPLP se designa al Abg. **MARCO ANTONIO BARRIONUEVO ARRELUCEA** como **Gerente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**;

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

El mencionado funcionario mediante el documento de vistos, formula su **renuncia al cargo de Gerente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**, cargo designado mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPLP de fecha 02 de enero de 2023; por lo que, es pertinente aceptar la renuncia al mencionado cargo, en concordancia con las normas legales vigentes, mediante un acto resolutorio;

Mediante el Informe N° 292-2023-SGRRHH-GAF-MPLP de fecha 20 de marzo de 2023, la Subgerente de Recursos Humanos, respecto al expediente administrativo de vistos sobre la Carta de Renuncia, concluye en solicitar se formalice vía acto resolutorio la aceptación de renuncia del Abg. **MARCO ANTONIO BARRIONUEVO ARRELUCEA** quién ocupa el cargo de **Gerente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**, dicha renuncia será efectiva como último día de labores el 24 de marzo de 2023, se dispensa de los 30 días de anticipación, por ser competencia de la entidad;

Máxime, establecer que el Gerente Municipal, Subgerentes, Jefes de Unidades y demás funcionarios que ejerzan cargos de confianza o responsabilidad directiva en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, se encuentran obligados a presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 30161 “Ley que Regula la Presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado”, al inicio, durante el ejercicio, o al término de la gestión o en el cargo que ejercen, teniendo en cuenta que esta declaración jurada constituye un requisito indispensable para el ejercicio del mismo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate;





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO  
PERU

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Pag. 02 / **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389 - 2023 - MPLP**

Estando al documento de vistos, al Informe N° 292-2023-SGRRHH-GAF-MPLP de la Subgerente de Recursos Humanos, al Informe N° 141-2023-GAF-MPLP del Gerente de Administración y Finanzas, y al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fechas 20 de marzo de 2023;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la **RENUNCIA**, presentada por el Abg. **MARCO ANTONIO BARRIONUEVO ARRELUCEA** al cargo de **GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, en consecuencia **DAR POR CONCLUIDO** el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria, con efectividad **a partir del 25 de marzo de 2023**, último día de labores 24 de marzo de 2023; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. Debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el Abg. **MARCO ANTONIO BARRIONUEVO ARRELUCEA** cesado en el artículo primero, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 5 días naturales de notificado el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DAR LAS GRACIAS**, al Abg. **MARCO ANTONIO BARRIONUEVO ARRELUCEA**, por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y al Subgerente de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE